

## RESOLUCIÓN No. 00013

### “POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto -Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, Acuerdo 327 de 2008, en ejercicio de las facultades delegadas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, Resolución 1466 del 24 de mayo del 2018 modificada por la Resolución No. 2566 del 15 de agosto del 2018 de la Secretaría Distrital de Ambiente y,

### CONSIDERANDO

#### I. ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No. 2019ER171727 del 29 de julio de 2019, La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAB E.P.S., con NIT. 899.999.094-1, a través de la señora MARITZA ZARATE VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.351.548, Gerente Corporativa Ambiental, solicitó permiso de ocupación de cauce sobre el Río Fucha para el proyecto **“Construcción de once (11) cabezales de entrega del sistema de alcantarillado pluvial al Río Fucha en la localidad de San Cristóbal.”**, ubicado en las siguientes direcciones: Calle 12 sur entre Carrera 1 este a Carrera 1A este -Barrio San Cristóbal (Cabezal 0-10), Calle 13 sur por Carrera 10C este - Barrio San Cristóbal (Cabezal 0-06), Carrera 10D este por Calle 13 sur - Barrio San Cristóbal (Cabezal 112A), Carrera 11 este por Calle 13 sur - Barrio San Cristóbal (Cabezal P107C), Calle 13 sur por Carrera 12 este - Barrio San Cristóbal (Cabezal 0-05), Calle 12 sur por Carrera 18 este - Barrio San Cristóbal (Cabezal 0- 03), Carrera 18A este por Calle 12 sur - Barrio Montecarlo (Cabezal 68), Carrera 22B este por Calle 9 sur - Barrio Gran Colombia (Cabezal 12), Carrera 22D este por Calle 9 sur - Barrio Gran Colombia (Cabezal 6), Carrera 23 este entre Calle 11 sur a Calle 9 sur- Barrio Laureles (Cabezal 117), Carrera 23A este entre Calle 12 sur a Calle 9 sur- Barrio Laureles (Cabezal 92), UPZ- 33 Santa Sosiego en la Localidad de San Cristóbal de esta ciudad.

Que mediante Auto No. 03941 del 7 de octubre de 2019, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría, dio inicio al trámite administrativo ambiental de permiso de ocupación de cauce sobre el Río Fucha para el proyecto: **“Construcción de once (11) cabezales de entrega del sistema de alcantarillado pluvial al Río Fucha en la localidad de San**

**Cristóbal.**”, ubicado en las siguientes direcciones: Calle 12 sur entre Carrera 1 este a Carrera 1A este -Barrio San Cristóbal (Cabezal 0-10), Calle 13 sur por Carrera 10C este - Barrio San Cristóbal (Cabezal 0-06), Carrera 10D este por Calle 13 sur - Barrio San Cristóbal (Cabezal 112A), Carrera 11 este por Calle 13 sur - Barrio San Cristóbal (Cabezal P107C), Calle 13 sur por Carrera 12 este - Barrio San Cristóbal (Cabezal 0-05), Calle 12 sur por Carrera 18 este - Barrio San Cristóbal (Cabezal 0- 03), Carrera 18A este por Calle 12 sur - Barrio Montecarlo (Cabezal 68), Carrera 22B este por Calle 9 sur - Barrio Gran Colombia (Cabezal 12), Carrera 22D este por Calle 9 sur - Barrio Gran Colombia (Cabezal 6), Carrera 23 este entre Calle 11 sur a Calle 9 sur- Barrio Laureles (Cabezal 117), Carrera 23A este entre Calle 12 sur a Calle 9 sur- Barrio Laureles (Cabezal 92), UPZ- 33 Santa Sosiego en la Localidad de San Cristóbal de esta ciudad.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 7 de octubre de 2019 a la Sra. MARITZA ZARATE VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.351.548, en calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB E.S.P. Que igualmente se pudo verificar que el Auto No. 03941 del 7 de octubre de 2019 fue publicado el día 18 de noviembre de 2019 en el boletín legal ambiental, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que Radicado No. 2019ER271392 del 21 de noviembre de 2019, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., remite a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, información adicional para obtener POC, información requerida mediante Auto No. 03941 del 7 de octubre de 2019.

Que mediante Radicado No. 2020EE51796 del 05 de marzo de 2020, esta entidad solicita a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., información adicional relacionada con la solicitud del permiso de ocupación de cauce del Río Fucha.

Que mediante Radicado No. 2020ER70960 del 15 de abril de 2020, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., remite a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA información adicional relacionada con la solicitud del permiso de ocupación de cauce del Río Fucha.

## II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 11037 del 21 de diciembre de 2020, en el cual se evaluó la solicitud de permiso de ocupación de cauce sobre el sobre el Río Fucha para el proyecto: **“Construcción de once (11) cabezales de entrega del sistema de alcantarillado pluvial al Río Fucha en la localidad de San Cristóbal.”**, de la Localidad de San Cristóbal esta ciudad, del cual se precisa:

“(…)

## 5. CONCEPTO TÉCNICO

### 5.1 Desarrollo de la visita:

*Durante la visita, el personal encargado de la ejecución de la obra indicó el proceso constructivo y las actividades a realizar. Posteriormente, se realizó un recorrido a los 11 puntos de intervención en aras de corroborar la información allegada con la solicitud de permiso de ocupación de cauce, remitida a esta Secretaría como parte de la documentación requerida para el otorgamiento de este.*

*Como parte de la visita realizada el 17 de enero de 2020, que se constituye como la evaluación a Permiso de Ocupación de Cauce - POC, se realizaron las siguientes observaciones:*

*Se evidencia que, en siete puntos de intervención proyectada, ya fue instalada la tubería de entrega de aguas lluvias, en los siguientes puntos:*

1. 4°34'4.576" N, -74°4'4.652" W
2. 4°34'5.585" N, -74°4'6.511" W
3. 4°34'6.231" N, -74°4'8.153" W
4. 4°34'4.89" N, -74°4'5.84" W
5. 4°34'11.439" N, -74°4'24.085" W
6. 4°34'16.309" N, -74°4'40.998" W
7. 4°34'28.436" N, -74°4'59.177" W

*Puntos sin intervención (sin instalación de tubería):*

8. 4°34'11.981" N, -74°4'26.984" W
9. 4°34'15.099" N, -74°4'37.419" W
10. 4°34'16.767" N, -74°4'43.304" W
11. 4°34'16.049" N, -74°4'40.982" W

*Adicionalmente, se evidencia disposición de residuos de construcción y demolición en corredor ecológico de ronda en 4 puntos ya intervenidos, motivo por el cual se solicita a la EAAB ESP adelantar la recolección y adecuación de estas zonas de manera inmediata, además de dar cumplimiento de lo establecido en la guía para manejo ambiental del sector de la construcción.*

*Como resultado, mediante el radicado No. 2020ER70960 del 15 de abril de 2020, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. remite la implementación de medidas de manejo ambiental frente a la recolección de residuos de construcción y demolición evidenciados durante el recorrido efectuado el 17 de enero de 2020.*

Las intervenciones proyectadas fueron definidas por el solicitante de carácter temporal y permanente, toda vez que inicialmente será necesario dar manejo al flujo hídrico por medio de estructuras de contención y adecuación de las zonas a intervenir. Posteriormente serán construidas las estructuras de cabezales de entrega. Es importante precisar que durante el recorrido la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP indicó 11 puntos de intervención, mas no especificó las correspondencias con cada estructura.

No se evidencian olores ofensivos, no obstante, el flujo hídrico presenta turbidez.

Se evidencian residuos en el cauce y en el corredor ecológico de ronda del río, relacionados principalmente con residuos domésticos y de construcción y demolición.

No se evidencian especies de fauna o individuos arbóreos susceptibles de afectación por el desarrollo de las obras. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. manifiesta que para las intervenciones proyectadas no requieren el desarrollo de actividades de aprovechamiento silvicultural.

...

Una vez analizada la información remitida por el solicitante, se evidencia que existen coordenadas en suelo rural, como se relaciona en la Tabla 13, motivo por el cual esta entidad no cuenta con jurisdicción para emitir pronunciamiento frente a las estructuras de descarga denominadas cabezales 6 y 12 y los tramos de tubería asociados a estas estructuras que se encuentren en suelo rural.

NORTE	ESTE	DESCARGA	PLANO	DESCRIPCIÓN	EEP RIO FUCHA	CLASE SUELO	AFECTACIÓN A OTRA EEP
96920.838	100965.215	12	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	
96908.458	101004.221	6	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	
96920.83	100965.22	COORDENADA LOCALIZACIÓN CABEZAL 12	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	
96919.69	100963.53	COORDENADA TUBERÍA DESDE 12 HASTA 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	

96919.19	100964.02	COORDENADA TUBERÍA DESDE 12 HASTA 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	
96908.45	101004.22	COORDENADA LOCALIZACIÓN CABEZAL 6	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	
96906.82	101003.01	COORDENADA TUBERÍA DESDE 6 HASTA 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	FRANJA DE ADECUACION
96906.51	101003.64	COORDENADA TUBERÍA DESDE 6 HASTA 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	FRANJA DE ADECUACION

**Tabla 13.** Relación de las coordenadas en suelo rural, que no se encuentran en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

*En ese sentido, a continuación, se relacionan las coordenadas bajo las cuales esta Secretaría emite pronunciamiento técnico, toda vez que se encuentran localizadas dentro de su jurisdicción.*

NORTE	ESTE	DESCARGA	PLANO	DESCRIPCIÓN	EEP RIO FUCHA	CLASE SUELO
99367.564	97604.87	0-10	PLANO 1	CABEZAL		SUELO URBANO
97287.76	99740.34	0-06	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97249.69	99876.31	112A	PLANO 1	CABEZAL	CAUCE-SUPERFICIE	SUELO URBANO

					DE AGUA- IDECA	
97229.59	99945.95	P107C	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97167.324	100051.234	0-05	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97104.066	100362.425	0-03	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97082.06	100466.58	68	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96881.38	101029.46	117	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.31	101076.02	92	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97605.639	99367.382	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97285.72	99740.408	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.957	99944.521	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97080.636	100468.288	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97604.145	99367.249	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97285.865	99741.098	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.423	99945.815	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97081.933	100468.756	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97605.417	99369.872	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97288.911	99738.447	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97231.687	99944.816	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97080.914	100464.497	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97603.923	99369.739	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97289.576	99741.604	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97230.276	99948.236	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97084.341	100465.893	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97604.87	99367.56	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97604.87	99369.82	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P119	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97604.46	99389.78	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P120	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97603.42	99386.02	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P121	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97603.02	99385.49	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P122	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO



97603.42	99386.02	COORDENADA POZO 119	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97287.76	99740.34	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97285.03	99740.91	COORDENADA POZO DESDE 0- 06 HASTA P117	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97284.55	99742.26	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97284.32	99742.15	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97288.8	99746.19	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97282.48	99746.04	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97282.05	99747.4	COORDENADA POZO 116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97249.69	99876.31	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97249.66	99876.14	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97249.5	99876.45	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97242.49	99874.42	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97242.42	99874.75	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97241.07	99874.25	COORDENADA POZO 112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97239.74	99873.74	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97239.66	99874.03	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97226.47	99870.24	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97226.4	99870.53	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97225.06	99870.02	COORDENADA POZO 111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A		SUELO URBANO
97229.59	99945.95	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.86	99944.75	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.51	99945.58	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97217.73	99940.56	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97217.38	99941.38	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97216.3	99940.45	COORDENADA POZO 107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97167.32	100051.52	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97167.76	100050.94	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P065	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97166.88	100051.52	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P066	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97161.65	100049.7	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P067	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97161.54	100050.47	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P068	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97160.24	100049.89	COORDENADA POZO P065	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97104.06	100362.42	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97102.51	100362.93	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97103.11	100363.74	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97095.48	100368.08	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97095.48	100368.89	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97094.69	100369.28	COORDENADA POZO 119	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97082.06	100466.58	COORDENADA LOCALIZACIÓN CABEZAL	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97080.86	100468.32	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97081.7	100468.66	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97080.28	100469.75	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97081.11	100470.09	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97080.18	100471.18	COORDENADA POZO 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96893.2	100935.9	COORDENADA TUBERÍA DESDE 12 HASTA 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96892.69	100936.38	COORDENADA TUBERÍA DESDE 12 HASTA 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96892.33	100935.5	COORDENADA POZO 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96875	100987.24	COORDENADA TUBERÍA DESDE 6 HASTA 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

96874.69	100987.87	COORDENADA TUBERÍA DESDE 6 HASTA 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.05	100987.16	COORDENADA POZO 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96881.37	101029.46	COORDENADA LOCALIZACIÓN CABEZAL 117	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96879.03	101028.67	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96878.95	101029.87	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96875.06	101028.25	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.95	101029.24	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

				CABEZALES 117 Y 92		
96873.38	101028.62	COORDENADA POZO 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.31	101076.02	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL 92	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96872.26	101075.41	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96872.21	101076.41	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96842.79	101074.66	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96842.77	101075.66	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO



96841.16	101075.12	COORDENADA POZO 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
----------	-----------	-----------------------	-------------	--	-----------------------------------	-----------------

**Tabla 14.** Estructuras e intervenciones en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por medio de visita de evaluación a permiso de ocupación de cauce llevada a cabo el 17 de enero de 2020, se verificó el objeto del desarrollo de la obra CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) CABEZALES DE ENTREGA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AL RIO FUCHA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.

Con base en la información allegada a esta Secretaría por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y la plasmada en el acta de visita de evaluación por emergencia de permiso de ocupación de cauce llevada a cabo el 17 de enero de 2020, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público-SCASP, **CONSIDERA VIABLE OTORGAR PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE TEMPORAL Y PERMANENTE DEL RÍO FUCHA**, para las actividades temporales de demolición, el cerramiento perimetral del área de influencia directa a delimitar, manejo de aguas en el cauce mediante medidas como tambres, instalación de motobombas y la implementación de un bypass; y las actividades permanentes de construcción de 9 estructuras de entrega pluvial, adecuaciones, instalación de tuberías y pozos, exclusivamente en las coordenadas indicadas en la tabla 14 del presente concepto técnico, por un periodo de doce meses.

Es importante resaltar que deberán ser efectuadas las actividades de compensación por endurecimientos, de conformidad con lo que establezca la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.

La ocupación temporal y permanente del cauce del río Fucha, permitirá adelantar obras de drenaje de aguas lluvias hacia la quebrada, contribuyendo con el aumento del caudal del cuerpo de agua, fomentando la recuperación del ciclo hidrológico, la reducción de riesgos de inundaciones, la adaptación al cambio climático y la conectividad de la estructura ecológica principal en la ciudad de Bogotá.

(...)"

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política, prevé que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece: *“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.”*

Que el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su Jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, establece la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. *“Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior.”*

Que el Decreto 190 de 2004 por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., dispone en su artículo 103, lo siguiente:

**“Artículo 103. Corredores Ecológicos. Régimen de usos (artículo 94 del Decreto 469 de 2003).**

*El régimen de usos de los corredores ecológicos, conforme a su categoría, es el siguiente:*

**1. Corredores Ecológicos de Ronda:**

- a. En la zona de manejo y preservación ambiental: Arborización urbana, protección de avifauna, ciclorutas, alamedas y recreación pasiva.*
- b. En la ronda hidráulica: forestal protector y obras de manejo hidráulico y sanitario.*

**1. Corredor Ecológico de Borde: usos forestales. (...)**

Que el Decreto-Ley 2811 de 1974 Código de Recursos Naturales Renovables, dispone en su artículo 102, que *“Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización”*.

Que igualmente, el artículo 132 ibídem, ha previsto que sin permiso no se podrán alterar los cauces, y adicionalmente que se negará el permiso cuando la obra implique peligro para la colectividad, o para los recursos naturales, la seguridad interior o exterior o la soberanía nacional.

Que así mismo, el Decreto 1076 de 2015, emitido por el Gobierno Nacional establece:

*“Artículo 2.2.3.2.12.1: “OCUPACIÓN. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.”*

*(...) ARTÍCULO 2.2.3.2.19.6.: OBLIGACIONES DE PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS PARA UTILIZAR AGUAS O SUS CAUCES O LECHOS. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.”*

Que de acuerdo con las consideraciones técnicas que fundamentan la solicitud de ocupación de cauce presentada por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB E.S.P., y de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico No. 11037 del 21 de diciembre del 2020, es viable que esta autoridad ambiental autorice la ocupación de cauce SOBRE EL RIO FUCHA, para las actividades temporales de DEMOLICIÓN, EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA A DELIMITAR, MANEJO DE AGUAS EN EL CAUCE MEDIANTE MEDIDAS COMO TAMBRES, INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN BYPASS; y las actividades permanentes de CONSTRUCCIÓN DE 9 ESTRUCTURAS DE ENTREGA PLUVIAL, ADECUACIONES, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y POZOS, relacionadas en las siguientes coordenadas, y que estará en el expediente SDA-05-2019-2318:

NORTE	ESTE	DESCARGA	PLANO	DESCRIPCIÓN	EEP RIO FUCHA	CLASE SUELO
99367.564	97604.87	0-10	PLANO 1	CABEZAL		SUELO URBANO
97287.76	99740.34	0-06	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97249.69	99876.31	112A	PLANO 1	CABEZAL	CAUCE-SUPERFICIE	SUELO URBANO

					DE AGUA- IDECA	
97229.59	99945.95	P107C	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97167.324	100051.234	0-05	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97104.066	100362.425	0-03	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97082.06	100466.58	68	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96881.38	101029.46	117	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.31	101076.02	92	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97605.639	99367.382	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97285.72	99740.408	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.957	99944.521	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97080.636	100468.288	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97604.145	99367.249	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97285.865	99741.098	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.423	99945.815	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97081.933	100468.756	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97605.417	99369.872	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97288.911	99738.447	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97231.687	99944.816	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97080.914	100464.497	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97603.923	99369.739	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97289.576	99741.604	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97230.276	99948.236	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97084.341	100465.893	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97604.87	99367.56	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97604.87	99369.82	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P119	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97604.46	99389.78	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P120	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97603.42	99386.02	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P121	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97603.02	99385.49	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P122	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97603.42	99386.02	COORDENADA POZO 119	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97287.76	99740.34	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97285.03	99740.91	COORDENADA POZO DESDE 0- 06 HASTA P117	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97284.55	99742.26	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97284.32	99742.15	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97288.8	99746.19	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97282.48	99746.04	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97282.05	99747.4	COORDENADA POZO 116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97249.69	99876.31	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97249.66	99876.14	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97249.5	99876.45	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97242.49	99874.42	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97242.42	99874.75	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97241.07	99874.25	COORDENADA POZO 112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97239.74	99873.74	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97239.66	99874.03	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO



97226.47	99870.24	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97226.4	99870.53	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97225.06	99870.02	COORDENADA POZO 111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A		SUELO URBANO
97229.59	99945.95	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.86	99944.75	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.51	99945.58	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97217.73	99940.56	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97217.38	99941.38	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97216.3	99940.45	COORDENADA POZO 107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97167.32	100051.52	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97167.76	100050.94	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P065	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97166.88	100051.52	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P066	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97161.65	100049.7	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P067	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97161.54	100050.47	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P068	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97160.24	100049.89	COORDENADA POZO P065	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97104.06	100362.42	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97102.51	100362.93	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97103.11	100363.74	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97095.48	100368.08	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97095.48	100368.89	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97094.69	100369.28	COORDENADA POZO 119	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97082.06	100466.58	COORDENADA LOCALIZACIÓN CABEZAL	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97080.86	100468.32	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97081.7	100468.66	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97080.28	100469.75	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97081.11	100470.09	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97080.18	100471.18	COORDENADA POZO 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96893.2	100935.9	COORDENADA TUBERÍA DESDE 12 HASTA 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96892.69	100936.38	COORDENADA TUBERÍA DESDE 12 HASTA 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96892.33	100935.5	COORDENADA POZO 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96875	100987.24	COORDENADA TUBERÍA DESDE 6 HASTA 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

96874.69	100987.87	COORDENADA TUBERÍA DESDE 6 HASTA 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.05	100987.16	COORDENADA POZO 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96881.37	101029.46	COORDENADA LOCALIZACIÓN CABEZAL 117	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96879.03	101028.67	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96878.95	101029.87	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96875.06	101028.25	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.95	101029.24	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

				CABEZALES 117 Y 92		
96873.38	101028.62	COORDENADA POZO 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.31	101076.02	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL 92	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96872.26	101075.41	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96872.21	101076.41	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96842.79	101074.66	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96842.77	101075.66	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

96841.16	101075.12	COORDENADA POZO 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
----------	-----------	-----------------------	-------------	--	-----------------------------------	-----------------

**Tabla 14.** Estructuras e intervenciones en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

La demolición, el cerramiento perimetral del área de influencia directa a delimitar, manejo de aguas en el cauce mediante medidas como tumbres, instalación de motobombas y la implementación de un bypass; y las actividades construcción de 9 estructuras de entrega pluvial, adecuaciones, instalación de tuberías y pozos; se deberán efectuar por un periodo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la notificación del este acto administrativo.

Es importante aclarar que en las siguientes coordenadas esta entidad se abstiene de otorgar permiso de ocupación de cauce, ya que no cuenta con jurisdicción para emitir pronunciamiento frente a la construcción de las estructuras de descarga denominadas cabezales 6 y 12 por estar ellas en área rural:

NORTE	ESTE	DESCARGA	PLANO	DESCRIPCIÓN	EEP RIO FUCHA	CLASE SUELO	AFECTACIÓN A OTRA EEP
96920.838	100965.215	12	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	
96908.458	101004.221	6	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	
96920.83	100965.22	COORDENADA LOCALIZACIÓN CABEZAL 12	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	
96919.69	100963.53	COORDENADA TUBERÍA DESDE 12 HASTA 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	
96919.19	100964.02	COORDENADA TUBERÍA	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	

		DESDE 12 HASTA 11A		CABEZALES 12 Y 6.			
96908.45	101004.22	COORDENADA LOCALIZACIÓN CABEZAL 6	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	
96906.82	101003.01	COORDENADA TUBERÍA DESDE 6 HASTA 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	FRANJA DE ADECUACION
96906.51	101003.64	COORDENADA TUBERÍA DESDE 6 HASTA 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO RURAL	FRANJA DE ADECUACION

**Tabla 13.** Relación de las coordenadas en suelo rural, que no se encuentran en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, prevé en su artículo 4° que: *“Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente”.*

Que así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d. del artículo 5° que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente:

d) *“Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.”*

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009 modificado por el artículo 1° del Decreto 175 de 2009, prevé en el literal f, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente:

*“Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital.”*

Que mediante el numeral No. 1 del artículo segundo de la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 2566 del 15 de agosto del 2018, el Secretario Distrital



de Ambiente delegó en la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, la función de: *“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB E.S.P., con NIT. 899.999.094-1, a través de su Representante Legal, **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DE CARÁCTER TEMPORAL Y PERMANENTE SOBRE EL RIO FUCHA**, para el proyecto denominado “Construcción de once (11) cabezales de entrega del sistema de alcantarillado pluvial al Río Fucha en la localidad de San Cristóbal.”, de la Localidad de San Cristóbal esta ciudad trámite que se adelanta bajo el expediente SDA-05-2019- 2318.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El permiso se otorga para ocupar de manera temporal y permanente el cauce del Río Fucha, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico No. 11037 del 21 de diciembre del 2020, para la DEMOLICIÓN, EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA A DELIMITAR, MANEJO DE AGUAS EN EL CAUCE MEDIANTE MEDIDAS COMO TAMBRES, INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN BYPASS (temporal) ; y la CONSTRUCCIÓN DE 9 ESTRUCTURAS DE ENTREGA PLUVIAL, ADECUACIONES, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y POZOS (permanente) a la altura de las siguientes coordenadas:

NORTE	ESTE	DESCARGA	PLANO	DESCRIPCIÓN	EEP RIO FUCHA	CLASE SUELO
99367.564	97604.87	0-10	PLANO 1	CABEZAL		SUELO URBANO
97287.76	99740.34	0-06	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97249.69	99876.31	112A	PLANO 1	CABEZAL	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97229.59	99945.95	P107C	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97167.324	100051.234	0-05	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97104.066	100362.425	0-03	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97082.06	100466.58	68	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96881.38	101029.46	117	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.31	101076.02	92	PLANO 1	CABEZAL	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97605.639	99367.382	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97285.72	99740.408	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.957	99944.521	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97080.636	100468.288	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97604.145	99367.249	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97285.865	99741.098	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.423	99945.815	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97081.933	100468.756	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97605.417	99369.872	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97288.911	99738.447	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97231.687	99944.816	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CAUCE-SUPERFICIE DE AGUA-IDECA	SUELO URBANO
97080.914	100464.497	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97603.923	99369.739	0-10	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97289.576	99741.604	0-06	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97230.276	99948.236	P107C	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN	CAUCE-SUPERFICIE	SUELO URBANO

				PARA LOS CABEZALES	DE AGUA- IDECA	
97084.341	100465.893	68	PLANO 2	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS CABEZALES	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97604.87	99367.56	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97604.87	99369.82	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P119	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97604.46	99389.78	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P120	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97603.42	99386.02	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P121	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97603.02	99385.49	COORDENADA TUBERÍA DESDE 010 HASTA P122	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97603.42	99386.02	COORDENADA POZO 119	PLANO 3	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-10	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97287.76	99740.34	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

				DEL CABEZAL 0-06		
97285.03	99740.91	COORDENADA POZO DESDE 0- 06 HASTA P117	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97284.55	99742.26	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97284.32	99742.15	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97288.8	99746.19	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97282.48	99746.04	COORDENADA TUBERÍA DESDE P117 HASTA P116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97282.05	99747.4	COORDENADA POZO 116	PLANO 4	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-06	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97249.69	99876.31	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CAUCE- SUPERFICIE DE AGUA- IDECA	SUELO URBANO
97249.66	99876.14	COORDENADA TUBERÍA	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN	CAUCE- SUPERFICIE	SUELO URBANO

		DESDE 112A HASTA P112		DEL CABEZAL 112A	DE AGUA- IDECA	
97249.5	99876.45	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CAUCE- SUPERFICIE DE AGUA- IDECA	SUELO URBANO
97242.49	99874.42	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97242.42	99874.75	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112A HASTA P112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97241.07	99874.25	COORDENADA POZO 112	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97239.74	99873.74	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97239.66	99874.03	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97226.47	99870.24	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97226.4	99870.53	COORDENADA TUBERÍA DESDE 112 HASTA P111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97225.06	99870.02	COORDENADA POZO 111	PLANO 5	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 112A		SUELO URBANO
97229.59	99945.95	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.86	99944.75	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97227.51	99945.58	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97217.73	99940.56	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97217.38	99941.38	COORDENADA TUBERÍA DESDE P107C HASTA P107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97216.3	99940.45	COORDENADA POZO 107B	PLANO 6	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL P107C.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97167.32	100051.52	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97167.76	100050.94	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P065	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97166.88	100051.52	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P066	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97161.65	100049.7	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P067	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97161.54	100050.47	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-05 HASTA P068	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97160.24	100049.89	COORDENADA POZO P065	PLANO 7	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-05.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97104.06	100362.42	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97102.51	100362.93	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO



97103.11	100363.74	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97095.48	100368.08	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97095.48	100368.89	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-03 HASTA P021	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97094.69	100369.28	COORDENADA POZO 119	PLANO 8	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 0-03.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97082.06	100466.58	COORDENADA LOCALIZACIÓN CABEZAL	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97080.86	100468.32	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97081.7	100468.66	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97080.28	100469.75	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

97081.11	100470.09	COORDENADA TUBERÍA DESDE 0-68 HASTA 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
97080.18	100471.18	COORDENADA POZO 67B	PLANO 9	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DEL CABEZAL 68.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96893.2	100935.9	COORDENADA TUBERÍA DESDE 12 HASTA 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96892.69	100936.38	COORDENADA TUBERÍA DESDE 12 HASTA 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96892.33	100935.5	COORDENADA POZO 11A	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96875	100987.24	COORDENADA TUBERÍA DESDE 6 HASTA 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.69	100987.87	COORDENADA TUBERÍA DESDE 6 HASTA 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

96874.05	100987.16	COORDENADA POZO 5	PLANO 10	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 12 Y 6.	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96881.37	101029.46	COORDENADA LOCALIZACIÓN CABEZAL 117	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96879.03	101028.67	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96878.95	101029.87	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96875.06	101028.25	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96874.95	101029.24	COORDENADA TUBERÍA DESDE 117 HASTA 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96873.38	101028.62	COORDENADA POZO 115	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

				CABEZALES 117 Y 92		
96874.31	101076.02	COORDENADA LOCALIZACION CABEZAL 92	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96872.26	101075.41	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96872.21	101076.41	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96842.79	101074.66	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96842.77	101075.66	COORDENADA TUBERÍA DESDE 92 HASTA 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO
96841.16	101075.12	COORDENADA POZO 87	PLANO 11	COORDENADAS DE INTERVENCIÓN DE LOS CABEZALES 117 Y 92	CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA	SUELO URBANO

**Tabla 14. Estructuras e intervenciones en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El presente permiso para efectuar la intervención dentro del cauce del Río Fucha se otorga por un término de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, en caso de no hacerlo así, deberá tramitar nuevo permiso de ocupación de cauce, podrá ser prorrogada, mediante solicitud escrita presentada ante esta autoridad, con mínimo treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo inicial.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El presente acto administrativo no exime a la entidad beneficiaria de tramitar los demás permisos o autorizaciones que requiera y las obras deberán iniciarse cuando ya estén aprobados estos permisos.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB ESP., con NIT. 899.999.094-1, tiene la responsabilidad del manejo y funcionamiento hidráulico e hídrico de las zonas de intervención y será objeto de medidas sancionatorias administrativas de ser responsable por los posibles impactos ambientales negativos, daños y perjuicios generados, por la inadecuada implementación y desarrollo de las obras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB E.S.P., con NIT. 899.999.094-, durante la ejecución de la obra permitida en el artículo primero de esta resolución, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Concepto técnico No. 11037 del 21 de diciembre del 2020, a la normatividad ambiental vigente, a las medidas de manejo ambiental presentadas en la solicitud y documentos complementarios, y dar cumplimiento a lo establecido en la segunda edición 2013 SDA de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción las cuales deberán ser implementadas durante el tiempo que sean desarrolladas las obras, y dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. El permiso de ocupación de cauce TEMPORAL y PERMANENTE del río Fucha se otorga para ser desarrollado exclusivamente en las coordenadas contenidas en parágrafo 1 del Artículo 1 de la presente Resolución, para el desarrollo de las obras descritas en este concepto técnico.
2. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P debe radicar ante la SDA en cronograma final de obras en el término de 1 día calendario contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que otorga el permiso de ocupación de cauce del río Fucha.
3. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P debe garantizar que las obras ejecutadas sobre el cauce del río Fucha se encuentren en armonía con los usos permitidos y en el marco de la norma ambiental vigente.
4. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., de conformidad con sus funciones, será la directa responsable del manejo y funcionamiento del río Fucha por

concepto de las intervenciones que sean adelantadas y deberá ejecutar el conjunto de actividades y procesos, que garanticen el cumplimiento de la norma vigente.

5. En ninguna circunstancia podrá ser modificado el trazado del cauce del río Fucha.
6. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP debe garantizar la estabilidad hidrológica e hidráulica del río Fucha.
7. La responsabilidad del manejo de la zona de intervención y de los daños y perjuicios que por concepto de las obras que en la zona de intervención se ejecuten, recaerá sobre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, siendo la principal responsable de los posibles impactos ambientales negativos generados por la inadecuada implementación de las medidas de manejo ambiental que le correspondan.
8. Por ningún motivo se podrá interrumpir el flujo del cauce del río Fucha, durante la ejecución de las obras.
9. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP debe realizar el pago por concepto del seguimiento al permiso de ocupación de cauce, una vez sea efectuada la visita técnica de seguimiento y emitido el acto administrativo que indique el valor a cancelar.
10. Los residuos de construcción y demolición, resultantes del proceso constructivo, deberán ser almacenados adecuadamente; aislados del suelo blando y cubiertos correctamente. Adicionalmente, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, deberá realizar las actividades de limpieza y recuperación en cada uno de los puntos objeto de intervención en el río Fucha.
11. Es responsabilidad del ejecutor o de quien represente legalmente el proyecto, inscribir la obra a través del aplicativo web de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, donde obtendrá un PIN de ingreso a la plataforma web, por medio de la cual deberá realizar los reportes mensuales de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, así como de las cantidades aprovechadas según lo consagra la Resolución 01115 de 2012; procedimiento que deberá ser informado a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público durante la ejecución de la obra.

12. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP debe adoptar los lineamientos técnicos ambientales para las actividades de clasificación, aprovechamiento y tratamiento de los residuos de la construcción y demolición que se generen durante el desarrollo del proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01115 de 2012 y sus modificaciones en las Resoluciones 0715 de 2013 y 0932 de 2015.
13. Para la ejecución de las obras se debe tener en cuenta las pendientes actuales, la topografía del terreno y su relación con el flujo de agua superficial y subsuperficial, de manera que no se altere negativamente la dinámica hídrica ni las condiciones de infiltración propias del terreno de las áreas objeto de intervención.
14. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP debe tomar las medidas de protección necesarias durante la construcción para evitar la contaminación del cuerpo de agua del río Fucha.
15. Al finalizar la ocupación del cauce del río Fucha, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP deberá realizar las actividades y obras de limpieza del punto de intervención y de las áreas de influencia de la obra, garantizando que estas presenten iguales o mejores condiciones a las registradas antes de la intervención.
16. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP debe remitir un informe en el cual exponga el cumplimiento a las actividades descritas en las medidas de manejo ambiental contenidas en los radicados remitidos como parte de la solicitud, en el término de diez (10) días calendario posteriores a la fecha de finalización de las obras. En éste deberá remitir el proceso detallado de remoción y disposición de la cobertura vegetal y de los procesos de revegetalización de las zonas blandas y las demás áreas afectadas por las obras.
17. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP debe remitir un informe en el cual exponga el cumplimiento de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, tercera edición 2015 SDA durante la totalidad del desarrollo de la obra objeto del permiso en el término de diez (10) días calendario posteriores a la fecha de finalización de las obras.

**ARTÍCULO TERCERO:** La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-E.S.P.**, debe dar estricto cumplimiento a los siguientes Lineamientos ambientales:

Página 47 de 53

1. Para todas las intervenciones en la ZMPA, se deberá dar cumplimiento a lo descrito en el Artículo 15 “Diseños de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería” del Decreto 531 de 2010 y el Artículo 2 “Revisión y Asesoría de Diseños Paisajísticos” de la Resolución 6563 de 2011.

Lo anterior con el fin de verificar la aplicación del acuerdo 327 de 2008 y la Resolución 001 de 2019 en relación con la compensación por endurecimiento de zonas verdes.

Por lo anterior y de acuerdo a lo descrito en el numeral 8 “Lineamientos o Políticas de Operación” del procedimiento interno PM04- PR36, si dentro de los documentos radicados no se encuentra el acta de aprobación de los diseños paisajísticos de la Secretaría Distrital de Ambiente para endurecimiento, se tramitará normalmente el permiso de ocupación de cauce, playas y lechos, pero no quedará aprobado hasta tanto no se allegue dicha acta.

2. Si durante la ejecución de las actividades se afectan zonas verdes por pisoteo, se deberá empedrar nuevamente esta área, la cual deberá regarse constantemente durante el desarrollo de las actividades, para garantizar su arraigo al suelo. Se regará con agua y se limpiará el material particulado adherido a la vegetación, cada vez que sea necesario. En cualquier caso, el área verde deberá persistir en mejores condiciones a las que se encontró antes de la ejecución de las actividades.
3. En ningún caso se deberán generar taludes o cortes de terreno, estas áreas se deberán reconformar, empedrar y recuperar utilizando gramíneas y otras especies herbáceas, arbustivas y subarbóreas nativas que garanticen su soporte en la pared del talud. La cobertura debe ser del 100 % del terreno con el fin de evitar procesos erosivos y sedimentación hacia cuerpos de agua o sistemas pluviales. La superficie que se empedra, se cubrirá como mínimo con una capa 20 centímetros de espesor de sustrato orgánico (tierra orgánica) que se compactará con medios mecánicos o manuales, teniendo en cuenta la pendiente y las condiciones del terreno.
4. Será responsabilidad del ejecutor de las actividades, que la zona objeto de intervención persista en mejores condiciones paisajísticas de las que se encontraba antes de la ejecución de las obras, motivo por el cual la Secretaría Distrital de Ambiente en conjunto con el Jardín Botánico de Bogotá podrá solicitar el incremento de la arborización si así lo consideran.



Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes medidas de manejo:

5. Previo al inicio de cualquier actividad, la entidad responsable y ejecutora, deberá delimitar de manera visible el área de intervención y aislarla de las zonas correspondientes a cuerpos de agua; esto con el fin de conocer, en el terreno, la localización, límite de estas áreas y para realizar la intervención solo en los lugares permitidos, y bajo los lineamientos ambientales descritos en el presente documento y definidos por la Autoridad Ambiental en los demás lineamientos y permisos que sean requeridos.
6. La entidad responsable y ejecutora no podrá instalar ningún campamento de obra, área de almacenamiento de materiales y/o mantenimiento de equipos y maquinaria en las áreas correspondientes a la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), de los elementos de la Estructura Ecológica Principal.
7. Si se van a realizar emplazamientos y pilotajes de estructuras, no podrán afectar el flujo de agua superficial y subsuperficial, de manera que no se altere negativamente la dinámica hídrica, ni las condiciones de infiltración propias del terreno de las áreas objeto de intervención; ni se aumenten riesgos de remoción derivados del manejo de aguas.
8. Si se requiere de la ejecución de trabajos de construcción en horarios nocturnos, se debe considerar la normatividad vigente y contar con la autorización de la Alcaldía Local respectiva, con el fin de mantener la integridad ecológica del área.
9. Ninguna actividad del proyecto podrá generar afectaciones, ni perturbaciones derivadas por la iluminación que se llegare a requerir durante la fase de operación, por emisiones o ruido que alteren el comportamiento de la fauna silvestre o alteren la tranquilidad de la población residente cercana al área de desarrollo de las actividades.
10. Las actividades e intervenciones que sean permitidas, en ningún caso podrán generar contaminación lumínica.
11. Durante las actividades, no se podrá generar y/o aportar vertimientos líquidos o sólidos a las corrientes de agua, en cumplimiento con la Resolución 3956 de 2009, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital".
12. En todos los casos, las actividades que se propongan realizar, deberán incluir los conceptos técnicos e implementar las disposiciones o requerimientos establecidos por el IDIGER, relacionadas con el nivel de amenaza por remoción en masa que se pueda presentar en cada una de las áreas objeto de intervención.

13. Se prohíbe el aporte de aguas procedentes de las actividades propias de la construcción hacia canales o cuerpos de agua ubicados en zonas aledañas.
14. Toda actividad debe realizarse de forma que no se presenten problemas de estabilidad del terreno, con el fin de prevenir afectaciones al área, así como prevenir el colapso de estas.
15. En caso de suceder algún tipo de emergencia o falla mecánica de maquinaria localizada en las áreas de intervención del mismo, ésta deberá ser retirada inmediatamente de la zona. Está prohibido realizar cualquier actividad de reparación, limpieza o mantenimiento de todo tipo maquinaria o equipo en el cauce (cuerpo de agua), Ronda Hidráulica y ZMPA de los cuerpos de agua.
16. Se deberá dar cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Segunda Edición acogida mediante Resolución 01138 de 2013, adicionalmente todos los permisos que sean requeridos deberán ser solicitados ante la Dirección de Control Ambiental y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien realizará el control al cumplimiento de las normas ambientales durante la ejecución del proyecto.
17. La limpieza de las herramientas, estructuras a instalar e implementos, solo se realizará en el sitio dispuesto para tal fin, alejado del cuerpo de agua, Ronda Hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental. El material resultante de esta limpieza se dispondrá conjuntamente con los escombros cumpliendo con la normatividad vigente.
18. Si se llegare a presentar derrames accidentales de hidrocarburos (grasas, aceites, etc) sobre el suelo, se debe dar aviso al responsable o encargado por parte del Constructor de las contingencias y se deberá atender el incidente removiendo el derrame inmediatamente, adicionalmente se deberá informar a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente para que se realicen las acciones de mitigación necesarias. Si el volumen derramado es superior a 5 galones, debe trasladarse el suelo removido a un sitio especializado para su tratamiento, y la zona afectada debe ser restaurada de forma inmediata en similares o mejores condiciones a las existentes antes de las actividades. El plan de contingencia se debe ajustar al Plan Nacional contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas - Decreto 321 del 1999.
19. Si llegara a ser el caso de presentarse un derrame de mezcla de concreto, ésta se deberá recoger y disponer de manera inmediata en un sitio adecuado. La zona donde se presentó el derrame se debe limpiar de tal forma que no exista evidencia del derrame presentado

y si fuera necesario, se restaurarán o mejorarán los suelos, cuerpos de agua y vegetación afectada garantizando que los suelos quedarán en mejores condiciones a las iniciales. De presentarse esta situación, se debe informar obligatoriamente a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la SDA.

20. La generación de residuos de tipo peligroso (trapos, estopas, metales, aserrín, cartones, plásticos, arenas, entre otros elementos o materiales impregnados de aceites, solventes, pinturas o cualquier sustancia con connotación de material peligroso) deberán disponerse a través de gestores autorizados por la Autoridad Ambiental y se deberá contar con las respectivas actas de disposición final de dichos residuos, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 **“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”**.
21. No se podrán instalar canecas, centros de acopio, ni otro dispositivo para el manejo temporal de residuos sólidos dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental.
22. Cualquier daño a la Zona de Manejo y Preservación Ambiental o cambios en la dinámica hídrica de este elemento será responsabilidad del ejecutor de las actividades.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría Distrital de Ambiente realizará control y seguimiento ambiental al proyecto y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, para tal fin, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB E.S.P., con NIT. 899.999.094-1, debe presentar ante esta Secretaría los cronogramas definitivos para la ejecución de las obras, dentro de un (1) día hábil siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB E.S.P., con NIT. 899.999.094-1, debe informar por escrito a esta Secretaría el día de inicio de actividades, durante los primeros cinco (5) días calendario de actividades y la culminación de las mismas, durante los cinco (5) días calendario posteriores a su terminación.

**ARTÍCULO SEXTO.** Cualquier modificación en las condiciones de este permiso, deberá ser informada inmediatamente a la Secretaría Distrital de Ambiente para ser evaluada y en caso de proceder, adelantar el pago y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones respectivas, establecidas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En caso de requerir suspensión del permiso, la beneficiaria deberá informar inmediatamente por escrito a esta autoridad ambiental, allegando la debida justificación.

**ARTÍCULO NOVENO.** Notificar electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP, identificada con Nit. 899.999.094-1, a través de su representante legal, o quien haga sus veces en la dirección electrónica [notificaciones.electronicas@acueducto.com.co](mailto:notificaciones.electronicas@acueducto.com.co), de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, o en la Av. Calle 24 # 37-15 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DECIMO.** Publicar la presente providencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **07** días del mes de **enero** del año **2021**



**JUAN.MENA**  
**SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO**

EXPEDIENTE: SDA-05-2019-2318.

(Anexos)

**Elaboró:**

ISABEL CRISTINA ANGARITA  
PERPIÑAN

C.C: 1121333893 T.P: N/A

CONTRATO  
20202041 de  
2020

FECHA  
EJECUCION:

06/01/2021

**Revisó:**

PABLO CESAR DIAZ CORTES

C.C: 1032402351 T.P: N/A

CONTRATO  
20201674 DE  
2020

FECHA  
EJECUCION:

06/01/2021

Página **52** de **53**

PABLO CESAR DIAZ CORTES	C.C:	1032402351	T.P:	N/A	CPS:	BORRAR USER	FECHA EJECUCION:	06/01/2021
-------------------------	------	------------	------	-----	------	----------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA	C.C:	1014194157	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/01/2021
--------------------------	------	------------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------